

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE
Facultad de Teología
Teología



ALBERT BARNES Y LA COMPRENSIÓN ADVENTISTA DE LA
EXPIACIÓN EN EL CONTEXTO DEL GRAN CONFLICTO

TRABAJO FINAL INTEGRADOR
Presentado en cumplimiento parcial de
los requisitos para optar al título de
Licenciado en Teología

Por:
Elioney Silva de Alencar

Profesor guía: Sergio Pablo Celis Cuellar

Chille, Chillán, noviembre de
2020

DEDICATORIA

Dedico este TFC a mi amada esposa Rosamens da Silva Oliveira de Alencar y a mi amado hijo Estevao Oliveira de Alencar, quienes son mis fortalezas en esta jornada de estudio.

RECONOCIMIENTOS

Agradezco a Dios por su amabilidad, sin la cual sería imposible llevar a cabo esta tarea y al querido pastor Sergio Pablo Celis Cuéllar por su apoyo incondicional en esta investigación.

TABLA DE CONTENIDO

Capítulos

1. INTRODUCCIÓN	1
Trasfondo del problema.....	1
Declaración del Problema.....	3
Propósito del estudio	4
Justificación del estudio	4
Delimitación del estudio.....	5
Metodología.....	5
2. ALBERT BARNES Y LA TEOLOGÍA DEL GOBIERNO MORAL.....	8
La vida de Albert Barnes	8
La Teología del Gobierno Moral de Dios.....	12
Orígenes	12
Nueva Escuela Del Presbiterianismo.....	14
3. ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS DE ALBERT BARNES EN LA <i>REVIEW AND HERALD</i>	17
Artículo del 6 de agosto de 1861	17
Artículo del 13 de agosto de 1861	19
La autoridad de la ley y la expiación	20
El castigo de la ley y la expiación	22
Artículo del 20 de agosto de 1861	23
La reforma de los ofensores y la expiación	24
La comunidad y la expiación.....	24
El carácter del legislador y la expiación	25
Contraste de las ideas de Albert Barnes con los autores adventistas	27
El transgresor de la ley y la expiación	28
La reforma del transgresor de la ley	29
El juicio debe asegurar justicia y misericordia al transgresor	31
La autoridad y la moral.....	33
La autoridad y el valor de la ley	34
La autoridad y el orden de la ley	35
La sanción de la ley	38
La ley y el perdón	40
La ley y el carácter del legislador	43
4. RESUMEN Y CONCLUSIONES	46
Resumen	46
Conclusiones.....	46
Recomendaciones de estudio.....	47

BIBLIOGRAFÍA48

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

Trasfondo del problema

Esta investigación consiste en un estudio acerca de Albert Barnes y la comprensión adventista de la expiación en el contexto del Gran Conflicto. A lo largo de la historia del cristianismo, varias teorías han intentado sistematizar el concepto de expiación, siendo las más destacadas la teoría del rescate, la teoría de la satisfacción, la teoría de la influencia moral, la teoría sociniana y la teoría gubernamental.

La teoría del rescate tuvo como sus principales representantes a Orígenes y Gregorio de Nisa (siglos IV y V). Orígenes presentaba el drama de la redención como una lucha entre las fuerzas del bien y del mal. Inicialmente Satanás obtuvo una victoria al provocar la caída de Adán. Y el precio de ese rescate lo pagó Cristo con su inmolación en la cruz.¹

La teoría de la satisfacción fue planteada por Anselmo de Canterbury a fines del siglo XI. Fue el primer pensador cristiano que planteara una teoría acerca de la necesidad de la aparición del Dios-hombre, como de la necesidad de su muerte. Los seres humanos no son capaces de ofrecer tal satisfacción por sus pecados. Solamente Dios puede ofrecer la satisfacción necesaria.²

La teoría de la influencia moral fue primeramente propuesta por Pedro Abelardo (1079-1142 d.C.), teólogo francés. Esta teoría sostiene que Dios no exigió ningún pago de

¹ José María Martínez, *Fundamentos teológicos de la fe cristiana* (Tarrasa: Libros Clie, 2002), 207.

² Leo James Garrett, *Systematic Theology: Biblical, Historical, and Evangelical* (Volumen 2, Editorial: Wipf y Stock, 2015), 31.

una pena por el pecado, sino que la muerte de Cristo fue simplemente una manera en la que Dios mostró cuánto amaba a los seres humanos, al identificarse con sus sufrimientos, incluso hasta la muerte.³

La teoría Sociniana se llama así por Fausto y Laelio Socinio, quienes en el siglo XVI elaboraron una teoría cuya mejor representación hoy en día son los unitarios. Ellos rechazaban cualquier idea de la satisfacción vicaria. El valor real de la muerte de Jesús se encuentra en el ejemplo bello y un perfecto del tipo de dedicación que deberíamos practicar.⁴

Por último, la teoría gubernamental o teoría del gobierno moral de Dios fue introducida en la Iglesia por Hugo Grocio, en el siglo XVII. Para Grocio la muerte de Cristo no fue una satisfacción de las demandas divinas, sino una pena real que se le impuso como sustituto por la transgresión de la ley. El carácter penal de los padecimientos de Cristo reveló como el pecado no es una ofensa a Dios, sino a su ley.⁵

En 1861, durante el período de formación doctrinal de los adventistas del séptimo día⁶, fue publicado por la *Review and Herald* un resumen en tres porciones de un libro sobre la expiación del pastor presbiteriano Albert Barnes,⁷ un conocido partidario de la

³ Grudem Wayne y Erik Thoennes, *Doctrina Bíblica: Enseñanzas Esenciales de la Fe Cristiana* (Grand Rapids: Vida Publishers, 2012), 280.

⁴ Berkhof Louis y Arturo Ramírez Alvarado, *Historia de las doctrinas cristianas* (Edinburgh: El Estandarte de la Verdad, 1995), 237.

⁵ Charles Hodge y Santiago Escuin, *Teología sistemática* (Volumen 2. Barcelona: Editorial Clie, 1991), 216.

⁶ George R. Knight, *Nuestra identidad: origen y desarrollo* (Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2007), 103.

⁷ Albert Barnes, “La Expiación, Parte 1”, *Advent Review and Sabbath Herald*, 6 de agosto de 1861, 73-75, Albert Barnes, “La Expiación, Parte 2”, *Advent Review and Sabbath Herald*, 13 de agosto de 1861, 81- 83, Albert Barnes, “La Expiación, Parte 3”, *Advent Review and Sabbath Herald*, 20 de agosto de 1861, 89-90. Sergio Pablo Celis Cuellar, *Divine governance and judgment in history and in the context of the*

teoría del gobierno moral de Dios.⁸ La publicación de estos artículos muestra el interés por parte de los pioneros de la iglesia por el pensamiento de este autor.

Con respecto al concepto de expiación, Ellen G. White estaba frente a sus contemporáneos adventistas en la comprensión sobre este tema.⁹ El 1 de enero de 1900, ella escribió a su hijo Edson White pidiéndole que enviara su biblioteca evangelística a Australia incluyendo los libros de Albert Barnes: “He enviado cuatro o cinco grandes volúmenes de notas de Barnes sobre la Biblia. Creo que están en Battle Creek en algún lugar con mis libros. Espero que vea que mi propiedad, si la tengo, está cuidada y no se encuentra dispersa como propiedad común en todas partes. Puede que nunca vuelva a visitar América, y mis mejores libros deberían venir a mí cuando sea conveniente”.¹⁰ Esta declaración muestra el interés que ella tenía por el pensamiento de este ministro presbiteriano, lo cual fortalece la necesidad de analizar este tema a mayor profundidad.

Declaración del Problema

Durante el período de formación doctrinal de la IASD, la *Review and Herald* publicó tres artículos acerca del tema de la expiación escritos por Albert Barnes, un ministro presbiteriano. ¿Qué elementos del pensamiento de Albert Barnes en cuanto a la expiación están contenidos en estos artículos que hicieron que fuese considerado para ser incluido en las publicaciones adventistas? ¿Cómo las ideas expresadas en estos artículos de

seventh-day adventist perspective of the cosmic conflict. (Tesis doctoral, Silang, Filipinas: Adventist International Institute of Advanced Studies, 2017).

⁸ Barnes Albert, *The Atonement in Its Relations to Law and Moral Government* (Philadelphia: Parry and McMillan, 1989), 117.

⁹ Richard W. y Floyd Greenleaf, *Portadores de Luz: história da Igreja Adventista do Sétimo Dia* (Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2008), 163.

¹⁰ Arthur L. White, *Ellen G. White: The Australian Years* (Volumen 4, Washington, D.C: Review and Herald Pub. Association, 1982), 448.

Barnes encajan en el contexto de la cosmovisión del conflicto cósmico de los adventistas del séptimo día?

Propósito del estudio

El propósito de esta tesis es hacer un análisis de las ideas de Albert Barnes acerca de la expiación, tal como están contenidas en los tres artículos publicados en el mes de agosto de 1861 de la *Review and Herald*. Además, se pretende ver cómo estos artículos contribuyeron en la comprensión adventista de la expiación en el contexto del Gran Conflicto.¹¹

Justificación del estudio

La importancia de este estudio es triple: histórica, teológica y práctica. Desde el punto de vista histórico, entender la influencia de Albert Barnes en el movimiento adventista, significaría una contribución para comprender el desarrollo histórico del pensamiento adventista. En relación a lo teológico, es sabido que el sacrificio de Cristo es considerado por el cristianismo la gran doctrina que rodea a todas las otras enseñanzas de la Biblia. De esta manera, cada doctrina extraída de la palabra de Dios necesitaba ser estudiada a la luz de emana de la cruz del Calvario.¹² Por esta razón, esta investigación es un aporte para entender el desarrollo del concepto de expiación en la historia de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, a través de una breve revisión en los escritos de algunos de los principales pioneros, teólogos e historiadores del adventismo sabático.

¹¹ Se entiende que hay diferencias entre los pensamientos de Barnes y la comprensión adventista, pero esta tesis se concentrará en buscar en estos artículos las ideas de Barnes que encajan en el pensamiento adventista.

¹² Richard W. Schwarz y Floyd Greenleaf, *Portadores de Luz: história da Igreja Adventista do Sétimo Dia* (Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2008), 163.

En un sentido más práctico, una mejor comprensión del sacrificio de Cristo es una herramienta indispensable para poder comprender la respuesta apropiada de cada cristiano en adoración y devoción a Dios. Mientras más se comprende el plan de salvación, más puede el creyente unirse a Dios y la esperanza de salvación.

Delimitación del estudio

La investigación desarrolla una línea teológico-histórica. Si bien se tratarán elementos bíblicos y teológicos, este trabajo se centrará en los antecedentes relacionados con la vida del ministro presbiteriano Albert Barnes y los artículos publicados en el mes de agosto de 1861 de la *Review and Herald* y su relación con la comprensión adventista acerca de la expiación en el contexto del Gran Conflicto.¹³

Metodología

Para la realización de la investigación se ha considerado una metodología histórica y teológica a fin de analizar el pensamiento que tenía de Albert Barnes sobre la expiación haciendo un paralelo con la comprensión adventista en el contexto del Gran Conflicto.

En primer lugar, se hará un estudio sobre la vida y obra de Albert Barnes con el fin de poner sus escritos en el contexto apropiado. En segundo lugar, se hará un análisis de las principales ideas contenidas en los tres artículos escritos por Barnes y publicado por la *Review and Herald*. Junto con ese análisis se pretende realizar un paralelo entre los

¹³ Aunque haya otros artículos de Barnes publicados en la *Review and Herald* esta tesis se delimitará en los tres artículos publicados en el mes de agosto de 1861 de la *Review and Herald*, lo que proporcionará la continuación de este estudio posteriormente.

argumentos de Barnes analizados y la comprensión adventista contemporánea en el contexto del Gran Conflicto.

Revisión Bibliográfica

Con respecto al origen de este tema vemos que Charles Finney fue el evangelista del movimiento del gobierno moral en el Segundo Gran Despertar. Sus reuniones de avivamiento en Nueva Inglaterra y Nueva York en principios de la década de 1830 moldeó los ambientes espirituales y las experiencias religiosas en que muchos de los pioneros de la Iglesia Adventista fueron criados. De hecho, Finney se reunió y dialogó con William Miller, y aunque no estuvieron de acuerdo respecto al momento del milenio, se trataron con respeto y acordaron puntos de verdad bíblica.¹⁴

Nicholas Miller es el primer erudito adventista en estudiar la relación entre el movimiento adventista y la teología del gobierno moral de Albert Barnes en su libro *The Reformation and the Remnant The Reformers Speak to Today's Church*;¹⁵ revela que la teología de New Haven, que presbiterianos la llamaron “nueva escuela”, surgiendo en las décadas previas al surgimiento del Adventismo del Séptimo Día, era una parte importante del suelo fértil en el que las semillas del adventismo germinado, especialmente los puntos de vista adventistas sobre el gobierno moral de Dios como se ve en los escritos de Elena de White sobre el gran conflicto.

¹⁴ David L. Rowe, *God's Strange Work: William Miller and the End of the World* (Grand Rapids, MI: Eerdmans Publishing, 2008), 138, 139.

¹⁵ Nicholas Patrick Miller, *The Reformation and the Remnant The Reformers Speak to Today's Church* (Nampa: Pacific Press Publishing, 2016), 46.

*Salvation: Contours of Adventist Soteriology*¹⁶ testifica que Elena White en era heredera de una perspectiva de gobierno moral de Dios, ambos a través de sus raíces metodistas, así como su conocimiento de Barnes y sus comentarios, por los cuales tenía un profundo aprecio. Esto no es para negar los frutos de su propio estudio bíblico y visiones, que expandió y creció el énfasis sobre el cual se construyó el gobierno de Dios puros fundamentos del amor. Ella desarrolló la doctrina mejorando su énfasis en el amor de Dios, finalmente convirtiéndolo en lo que podría ser exactamente llamado el gobierno moral de Dios de amor y gracia.

Elena G. de White en *Last Day Events*¹⁷ afirma que “El amor de Dios está representado en nuestros días como de un carácter que prohibiría su destrucción el pecador. En el reino o gobierno se deja a los infractores de la ley para decir qué castigo se ejecutará contra aquellos que han roto la ley. Dios es un gobernador moral y también un Padre”.

Se pueden encontrar referencias a Dios como el gobernador y gobernante moral de la humanidad a lo largo de los escritos de Elena de White como en *God's Amazing Grace*¹⁸ donde ella escribe “es la sofistería de Satanás lo que trajo la muerte de Cristo en gracia para tomar el lugar de la ley. La muerte de Jesús no cambió ni anuló, o disminuyó en lo más mínimo, la ley de los diez mandamientos. Esa preciosa gracia ofrecida a los hombres a través de la sangre del Salvador, establece la ley de Dios. Desde la caída del hombre, el gobierno moral de Dios y su gracia Son inseparables”.

¹⁶ Martin F. Hanna, Darius W. Jankiewicz y John W. Reeve, *Salvation: Contours of Adventist Soteriology* (Andrews University Press, 2018), 16.

¹⁷ Elena G. White, *Last Day Events* (Boise, ID: Pacific Press, 1992), 241.

¹⁸ Elena G. White, *God's Amazing Grace* (Washington, DC: Review and Herald, 1973), 144.

CAPÍTULO 2

ALBERT BARNES Y LA TEOLOGÍA DEL GOBIERNO MORAL

El capítulo dos de este trabajo describe la vida y contexto del pensamiento de Albert Barnes. Está dividido en tres partes: (1) Una breve biografía de Albert Barnes y (2) una descripción del surgimiento y principales ideas de la teología del gobierno moral de Dios. Este capítulo provee el contexto histórico y teológico para el análisis del capítulo tres, el elemento central de la tesis.

La vida de Albert Barnes

Albert Barnes nació el 1 de diciembre de 1798 en Roma, Nueva York, EE.UU. Fue un conocido clérigo y escritor presbiteriano norteamericano.¹⁹ Sus padres, Rufus y Anne Barnes, eran metodistas. Albert fue persuadido por un maestro de escuela rural, con el vacilante consentimiento de sus padres, para que estudiara derecho. Tras un curso preparatorio en una academia en Fairfield, Connecticut, ingresó en Hamilton College, Clinton, Nueva York, donde su tendencia juvenil escéptica religiosa quedó vencida intelectualmente por los argumentos del doctor Charmers en la *Edinburgh Encyclopedia* y emocionalmente por la influencia de amigos del colegio.²⁰

Se unió a la denominación presbiteriana, decidiendo dedicarse al ministerio cristiano en vez de al derecho. Tras graduarse en Hamilton en 1820 pasó los siguientes

¹⁹ Donald K. McKim, *Dictionary of Major Biblical Interpreters* (Downers Grove, IL: IVP Academic, 2007), 147.

²⁰ <https://www.britannica.com/biography/Albert-Barnes> (10 de marzo de 2020).

cuatro años en Princeton Theological Seminary, hasta 1823, siendo ordenado pastor de la iglesia presbiteriana en Morristown, New Jersey, 1825. Se casó con Abby (Smith) Barnes.²¹

En ese tiempo estaba todavía en marcha el denominado “plan de unión” de 1801, que permitía congregaciones mixtas de presbiterianos y congregacionales bajo ministros de cualquiera de las dos. Este acuerdo había beneficiado a los presbiterianos numéricamente, pero al mismo tiempo había tendido hacia la descentralización acompañada de una relajación de la doctrina, tendencias firmemente resistidas por la facción de la antigua escuela en la Iglesia presbiteriana. Barnes, pacífico por naturaleza, sin intención se convirtió en centro de la controversia. En un sermón titulado *The Way of Salvation* pronunciado el 8 de febrero de 1829 negó que el pecado de Adán fuera imputado a su posteridad, oponiéndose a lo enseñado por Jonathan Edwards y entrando en conflicto con la Confesión de Westminster.²²

Cuando fue llamado poco después, en 1830, a la importante primera iglesia en Filadelfia, se involucró en la controversia entre los presbiterianos de la vieja escuela, que se apegaban a la doctrina tradicional, y los de la nueva escuela, que deseaban relajarla. La iglesia de Filadelfia era dirigida por el Dr. Ashbel Green, quien se opuso a él por su sermón y apeló al concilio, que ordenó al presbiterio examinar el documento en cuestión. Los examinadores lo condenaron como “manifiestamente, en algunos de sus puntos principales, opuesto a las doctrinas de la confesión de fe”. Citado a retractarse, Barnes se negó a hacerlo

²¹ <https://www.swordsearcher.com/christian-authors/albert-barnes.html> (10 de marzo de 2020).

²² <https://www.ccel.org/ccel/barnes> (15 de abril de 2020).

y expuso su caso ante la asamblea de 1831, que, aunque desaprobó el sermón, mantuvo el derecho de Barnes a ser pastor.²³

La ortodoxia de Barnes quedó definitivamente bajo sospecha en 1835, cuando el Dr. George Junkin, dirigente de la antigua escuela, le acusó de herejía.²⁴ Barnes negó que sostuviera ninguna de las erróneas doctrinas de las que se le acusaba y el presbiterio le respaldó, pero Junkin apeló al sínodo que poco después le suspendió del ministerio hasta que se retractara de sus errores. Como Barnes no podía retractarse de ideas que nunca había expresado, quedó pasivo durante un año, siendo miembro oyente en su propia iglesia hasta que la asamblea de 1836, en la que la nueva escuela fue predominante. La asamblea le vindicó y restauró a su puesto, del que renunciaría en 1867, cuando fue hecho pastor emérito. Fue un defensor de la temperancia y de la abolición de la esclavitud, trabajando activamente en favor de la escuela dominical.²⁵

En 1837 ocurrió la separación formal entre la antigua y la nueva escuela, que dividió a la Iglesia presbiteriana en dos organizaciones durante 33 años. Barnes rompió con el estricto calvinismo y enseñó que el hombre tenía libre albedrío para aceptar o negar el Evangelio. Él era un líder en la rama de la “Nueva Escuela” de la iglesia presbiteriana.²⁶

Barnes se dedicó a sus tareas de pastor y escritor. Se levantaba a las cuatro de la madrugada y hasta las nueve se dedicaba a escribir, refiriéndose a esa costumbre en años posteriores de la siguiente manera: “Esas horas matutinas, en la quietud y silencio de mi

²³ http://www.iglesiapueblonuevo.es/index.php?codigo=bio_barnesa (15 de marzo de 2020).

²⁴ E. H. Gillett, *History of the Presbyterian Church*, Filadelfia, sin fecha, 473,474.

²⁵ <https://archive.org/details/churchandslaver03barngoog/page/n11/mode/2up> (10 marzo de 2019).

²⁶ Walter A. Elwell, *Evangelical Dictionary of Biblical Theology* (Grand Rapids, Mich: Baker Books, 2001), 87.

habitación en esta casa de Dios cuando pude adelantarme a la aurora en el estudio de la Biblia...están entre las porciones más felices de mi vida”.²⁷

Era un predicador elocuente, pero su reputación se basa principalmente en sus trabajos expositivos, que se dice que han tenido una mayor circulación tanto en Europa como en América que cualquier otro de su clase. El resto de su carrera se dedicó al trabajo pastoral y a escribir numerosos libros sobre las Escrituras y sobre teología y ética. Se opuso firmemente a la esclavitud, argumentando que la Biblia la condenaba. También prestó su apoyo al movimiento de Prohibición, al desarrollo de la escuela dominical y a los presbiterianos de la Nueva Escuela. Fue director del Seminario Teológico de la Unión. Poco antes de su muerte escribió con fe serena: “Cerraré mis ojos al morir con gloriosa y brillante esperanza sobre mi tierra natal, la iglesia y el mundo en general”.²⁸

Sus notas o comentarios que cubrieron todo el Nuevo Testamento y porciones del Antiguo,²⁹ elaboradas originalmente para su congregación en Filadelfia, estaban adaptadas eminentemente para el uso popular, vendiéndose más de un millón de copias; no son originales, pero muestran una labor paciente y concienzuda. Cuando se produjo la unión de la antigua y la nueva escuela en 1869, hubo un débil avivamiento de las antiguas animosidades, siendo considerado Barnes por algunos una poco venerable reliquia de un pasado abandonado. Para facilitar la unión retiró todas sus publicaciones del comité presbiteriano de publicación y las transfirió a editores privados. En el año de su muerte

²⁷ Robert T. Handy, *History of Union Theological Seminary in New York* (New York: Columbia UP, 1987), 5.

²⁸ George Lewis, *The Union Theological Seminary in the City of New York: Historical and Biographical Sketches of its First Fifty Years* (New York: Anson D. F. Randolph & Co., 1889), 164.

²⁹ Albert Barnes, *Notes Explanatory and Practical on the New Testament*, 11 volúmenes, Filadelfia, 1832; edición revisada, 6 volúmenes, Nueva York, 1872; Isaías, 2 volúmenes, 1840; Job, 2 volúmenes, 1844; Daniel, 1853; Salmos, 3 volúmenes, 1868.

tuvo la satisfacción de ver la primera asamblea unida de ambas facciones celebrada en su propia iglesia, escenario de tantas disputas pasadas. Otras publicaciones fueron: *Scriptural Views of Slavery* (Filadelfia, 1846); *The Church and Slavery* (1857); *The Atonement in its Relation to Law and Moral Government* (1859); *The Way of Salvation* (1863); *Lectures on the Evidences of Christianity in the Nineteenth Century* (Nueva York, 1868); *Prayers for the Use of Families* (1870) y *Life at Three Score and Ten* (1871).³⁰ Falleció el 24 de diciembre de 1870, en Filadelfia.

La Teología del Gobierno Moral de Dios

En esta sección se estudian los orígenes y el desarrollo posterior de la teología del gobierno moral, la cual es clave para entender el contexto histórico y teológico de Albert Barnes.

Orígenes

Como se mencionó en el capítulo uno, la visión gubernamental de la expiación o teoría del gobierno moral, fue introducida en el cristianismo por Hugo Grocio, en el siglo XVII. Esta teoría fue escrita en respuesta a los Socinianos en el libro *Defensio fidei catholice de satisfactione Christi*. En este libro se habla de los siguientes aspectos de la expiación “satisfacción a la justicia, de propiciación, del carácter penal de los padecimientos de nuestro Señor, de Su muerte como un sacrificio vicario, y de que llevó la culpa por nuestros pecados”.³¹

³⁰ <https://www.history.pcusa.org/collections/research-tools/guides-archival-collections/rg-13> (5 de mayo de 2020)

³¹ Charles Hodge y Santiago Escuin, *Teología sistemática* (Volumen 2. Barcelona: Editorial Clie, 1991), 216.

La teoría del gobierno moral afirma que ley moral no se originó en la voluntad divina, sino que se fundó en su naturaleza auto existente e inmutable. No puede revocarla o alterarla. Para la letra de la ley moral no puede haber excepciones. Dios no puede revocar el precepto, y por esta simple razón, no puede poner a un lado el espíritu de las sanciones.³² Porque para dispensar con las sanciones sería una revocación virtual del precepto. No puede, por tanto, poner a un lado la ejecución de la pena cuando el precepto ha sido violado sin que algo se haga que cumpla con las demandas del verdadero espíritu de la ley.³³

Este punto de vista prosperó en los defensores del movimiento arminiano que sostuvieron la teoría gubernamental: Jacobo Arminio (1560-1609); Episcopius (1583-1643); Curcellaeus (1586-1659); Limborch (1633-1712). Fuera de Holanda el arminianismo ejerció influencia en Francia, Suiza, Alemania, Inglaterra, y en Estados Unidos. Influyó en denominaciones como el Metodismo. Arminio decía que Cristo murió por todos los hombres y por cada individuo. Deseando que nadie perezca en sus pecados, Dios derramó gracia preveniente universalmente y esto dio su salvación a todos, a través de la proclamación del Evangelio en todo el mundo.³⁴ También sostuvieron esta idea: La Nueva Teología de Inglaterra; Jonathan Edwards (1703-1758); su hijo (1745-1801); Nathaniel Emmons (1745-1840); Caleb Burge (1782-1838); N.W. Taylor (1786-1858); C. G. Finney

³² Thompson Robert Ellis, *History of the Presbyterian Churches in the United States* (The Christian Literatura Compañía, 2012), 13.

³³ Nevin Alfred, *History of the Presbytery of Philadelphia, and of the Philadelphia Central* (Philadelphia: W.S. Fortescue, 1888), 43.

³⁴ Paul C. Gutjahr y Charles Hodge, *Guardian of American Orthodoxy* (Oxford: Oxford University Press, 2012), 475.

(1792-1875); muchos Congregacionalistas, la Nueva Escuela Presbiteriana, y otros grupos dentro de la línea de la llamada Teología Americana.³⁵

En el siglo XIX el teólogo metodista John Miley rechazó la satisfacción penal que habían sugerido los reformadores. Miley creía que la soteriología wesleyana excluía la teoría de la satisfacción, y requería la gubernamental como la única teoría consistente consigo misma.³⁶ Más recientemente el teólogo nazareno J. Kenneth Grider en su obra de 1994, *A Wesleyan-Holiness Theology*, también sostiene la teoría gubernamental.³⁷

Nueva Escuela Del Presbiterianismo

El Segundo Gran Despertar americano (1790-1840) fue el segundo gran avivamiento religioso en la historia de Estados Unidos y constaba de un renovado énfasis en la experiencia de la salvación personal en reuniones de avivamiento. Charles Finney (1792-1875) fue un líder clave del movimiento de renovación evangélica en América. En la década de 1820, Nathaniel William Taylor, (Profesor en la escuela de Teología de la Universidad de Yale en 1822), fue la principal figura de una rama del calvinismo, que llegó a ser llamada “la teología New Haven” y posteriormente “Nueva escuela presbiteriana”.³⁸

La Nueva Escuela Presbiteriana buscaba incorporar el cristianismo evangélico en las décadas centrales del siglo XIX. Sus características más notables eran una teología calvinista modificada, el entusiasmo por el avivamiento, la reforma moral, y la cooperación

³⁵ George M. Marsden, *The Evangelical Mind and the New School Presbyterian Experience: A Case Study of Thought and Theology in Nineteenth-Century America* (Eugene, Or: Wipf & Stock, 2003), 57.

³⁶ John Miley, *The Atonement in Christ* (New York: Eaton & Mains, 1907).

³⁷ Bradley J. Longfield, *Presbyterians and American Culture: A History* (Westminster John Knox Press, 2013), 74.

³⁸ George M. Marsden, *The Evangelical Mind and the New School Presbyterian Experience: A Case Study of Thought and Theology in Nineteenth-Century America* (Eugene, Or: Wipf & Stock, 2003), 44.

interreligiosa. Esta Nueva Escuela tiene sus raíces remotas en el calvinismo de Jonathan Edwards, pero su antecedente inmediato fue la teología de Nueva Haven de Nathaniel Taylor, quien abogó por una teología de gobierno moral. Taylor se oponía a la imputación del pecado de Adán, afirmando que el hombre no regenerado puede responder a las proposiciones morales, especialmente la muerte de Cristo. Taylor también argumentaba que los hombres no necesitan esperar pasivamente el Espíritu Santo para redimirlos.³⁹

Mientras líderes de la “vieja escuela” atacaron duramente la teología de Taylor, evangelistas y ministros como Charles G Finney y Albert Barnes la popularizaron. Finney utilizaba la teología de Taylor para redefinir “avivamientos” como las obras que el hombre puede realizar utilizando los medios que Dios ha provisto. Con una base teológica, introdujo sus famosas “nuevas medidas”, como refiriéndose a sus oyentes como “pecadores” y llamados a sentarse en una “banca ansiosa” que colocaba adelante para experimentar la conversión a Cristo.⁴⁰

Albert Barnes en su comentario sobre Romanos 3:26 expone claramente la teoría del gobierno moral. Según él, “este versículo contiene la sustancia del evangelio”, pues “se refiere al hecho de que Dios ha retenido la integridad de su carácter como gobernador moral; que ha mostrado la debida consideración a su ley, y al castigo de la ley, por su plan de salvación. Si perdonara pecadores sin una expiación, la justicia sería sacrificada y abandonada... Él es, en toda esta gran transacción, un justo gobernador moral, tan justo a su

³⁹ Walter A. Elwell, *Evangelical Dictionary of Biblical Theology* (Grand Rapids, Mich: Baker Books, 2001), 87.

⁴⁰ Charles Grandison Finney y Richard M. Friedrich, *Lectures on Revivals of Religion* (Fenwick, MI: Alethea In Heart, 2005), 76.

ley, a sí mismo, a su Hijo, al universo, cuando nos perdona, como lo es cuando envía al pecador incorregible al infierno”.⁴¹

Un cisma dividió a las dos escuelas de presbiterianos en 1837, cuando una mayoría de la vieja escuela expulsó a los miembros de la nueva escuela por no tolerar sus ideas teológicas. Las diferencias sobre un plan de unión con congregacionalistas y la esclavitud desempeñaron un papel secundario. Los expulsados publicaron la Declaración de Auburn, que negó las acusaciones supuestas por la vieja escuela. Se afirmaba que el acto pecaminoso de Adán no se imputaba a todos los hombres, pero todos los hombres después de Adán eran pecadores, y que la expiación sustitutiva de Cristo y la obra del Espíritu Santo, no la elección humana, eran la base de regeneración. Fue un punto medio entre la teología de Nueva Inglaterra (nueva escuela) y la Confesión de Westminster (vieja escuela).⁴²

Este calvinismo modificado fue utilizado en la vida social americana por medio de las sociedades voluntarias. Estas cruzadas constructivas se inspiraron en las expectativas post-milenialistas del progreso. En las décadas posteriores a 1840 la Nueva escuela se convirtió en una teología más conservadora.⁴³

Conocer la vida de Albert Barnes, su entorno teológico e histórico es fundamental, pues nos proporcionará una base para entender sus argumentos expresados en los artículos analizados en el capítulo siguiente.

⁴¹ Albert Barnes, *Barnes Notes on the New Testament*, ed. Ingram Cobbin (Grand Rapids, MI: Kregel, 1976), 573,574.

⁴² Harold M. Parker, *The United Synod of the South: The Southern New School Presbyterian Church* (New York: Greenwood Press, 1988), 35, 36.

⁴³ Douglas A. Sweeney y Nathaniel Taylor, *New Haven Theology and the Legacy of Jonathan Edwards* (New York: Oxford University Press, 2003), 139.

CAPÍTULO 3

ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS DE ALBERT BARNES EN LA *REVIEW AND HERALD*

Este capítulo es el más significativo de esta tesis, pues analizaremos los argumentos Albert Barnes sobre la expiación en los artículos publicado en *Review and Herald* haciendo un paralelo con la comprensión adventista en el contexto del gran conflicto. Está dividido en dos partes: (1) un resumen de cada artículo estudiado y (2) un contraste de las ideas de Albert Barnes con los autores adventistas.

Artículo del 6 de agosto de 1861

Los tres artículos publicados por la *Review* constituyen un extracto de un libro acerca de la expiación escrito por Albert Barnes, publicado por Parry y McMillan, en Filadelfia, 1859.⁴⁴ Uriah Smith introduce este primer artículo mencionando que el documento trata sobre “los bochornos experimentados por todos los gobiernos humanos por la falta de algún acuerdo que contemple una expiación”.⁴⁵ Smith destaca que “lo que será especialmente gratificante para todos los que aman los mandamientos de Dios, y se deleitan en su servicio, es la manera sencilla y fuerte en la que la conexión entre la expiación y la ley está implícita en todo momento, y la necesidad mostrada de que la expiación, en lugar de abolir la ley, debe mantenerse en toda su majestad y supremacía”.⁴⁶

⁴⁴ Albert Barnes, *The Atonement in Its Relations to Law and Moral Government* (Philadelphia: Parry and McMillan, 1859,) 38.

⁴⁵ Albert Barnes, “The Atonement Part 1”, *Advent Review and Sabbath Herald* (6 de agosto de 1861), 73.

⁴⁶ *Ibid.*

En este primer artículo, Barnes contrasta la manera en que los gobiernos humanos administran la ley, con el gobierno divino. Para Barnes, las administraciones humanas deben enfrentar algunas dificultades por la falta de un elemento expiatorio en el cumplimiento de la ley. La primera dificultad consiste en la imposibilidad por parte del magistrado a cargo de un caso de manifestar algún interés especial hacia un acusado. Según Barnes, un magistrado debe guardar en su interior cualquier intento de manifestar indulgencia o misericordia a un acusado por su posición, ya que eso pondría en duda su carácter justo. Eso representa un problema porque la clemencia es considerada una virtud, pero la sabiduría humana no ha logrado incluir en su sistema judicial este elemento tan valorado en la vida privada.

Una segunda fuente de dificultad es semejante. Para Barnes, la imposibilidad del magistrado de poder perdonar es un atentado a la humanidad misma. El magistrado lucha con sentimientos y convicciones irreconciliables. No existe la manera de poder satisfacer, al mismo tiempo, los deseos de aquellos que desean que se perdone al ofensor y de aquellos que desean un castigo justo y ejemplar. De algún modo los deseos de la naturaleza humana serán violentados y quedarán insatisfechos.

En tercer lugar, Barnes sugiere que la falta de un arreglo expiatorio también presenta dificultades para la reforma de la conducta del acusado. No hay manera de asegurar que el perdón o el castigo produzcan un cambio en las acciones futuras de una persona. Una cuarta razón, y quizás la más importante de todas, es que no hay manera de asegurar que en la administración de la justicia humana se pueda ejercer tanto la justicia

como la misericordia. Aunque en la naturaleza humana existe el deseo de cumplir las dos cosas, es algo prácticamente imposible.

Como ejemplo de cómo la administración de la justicia humana se ve imposibilitada a aplicar misericordia, Barnes recuerda la historia de Darío el Medo y Daniel, registrada en el libro de Daniel, capítulo 6. Darío quería liberarlo, pero le fue imposible hacerlo por las leyes de Media y Persia. El artículo finaliza con una reflexión en cuanto a la necesidad de realizar un arreglo expiatorio donde todos estos factores sean considerados.

Artículo del 13 de agosto de 1861

El segundo artículo nuevamente es introducido por Smith, destacando que el artículo discute la relación entre la expiación y la ley. Smith anuncia: “Dejemos que la doctrina atroz y que deshonra a Dios, tan presumida por los opositores del sábado, que Cristo por su muerte abolió la ley que hizo su muerte necesaria, se marchite bajo la incisiva argumentación siguiente. Nada es más claro a través de la expiación que la estima que el Legislador pone en su ley debiera ser expresada, y que la majestad de la ley debe ser mantenida intacta”.⁴⁷ De esta manera, Smith muestra el interés principal como editor de la *Review*, esto es, que la expiación no significó la abolición de la ley.

Ya en el artículo propiamente tal, Barnes establece que para que la expiación pueda cumplir su objetivo deben considerarse los siguientes puntos: (1) Que la autoridad de la ley se mantenga a través de la expiación; (2) que el objetivo del castigo se cumpla de manera segura; (3) que los ofensores realicen un cambio en su conducta en el futuro; (4) que la

⁴⁷ Albert Barnes, “The Atonement, Part 2”, *Advent Review and Sabbath Herald* (6 de agosto de 1861), 81.

comunidad no tenga nada que decir si los culpables son perdonados; y (5) que el carácter del legislador pueda posicionarse como justo y limpio delante del mundo de manera que inspire confianza si el castigo es remitido. Barnes trata en este artículo de los dos primeros puntos.

La autoridad de la ley y la expiación

Al abordar el tema de la ley y su autoridad, Barnes trabaja sobre varias definiciones de ley para luego argumentar sobre cinco puntos. El primero es el sentido moral de la ley. La ley es una manera en que un legislador expresa lo que es correcto, y valor de hacer lo correcto. No se trata de por qué algo está bien o mal, sino que, sea cual sea la razón, esa razón existe. En el caso de las leyes de Dios, se tiene que confiar en su infinita sabiduría de que las leyes fueron puestas por alguna razón, aunque no siempre podamos percibirla.

En segundo lugar, está el valor de la ley. La naturaleza del acto de la expiación hace notar su importancia. Todas las cosas se colocan debajo a la ley. Dios hizo el mundo y Él ha multiplicado la vida en diversas formas, pero nada queda sin ley. En todo lo que vemos, todo lo que hacemos, todo lo que esperamos se basa en la existencia de la ley y en todo testimonia el valor de la ley. El propósito de una expiación, por lo tanto, no puede ser a expensas de la ley y su valor. La expiación debe ser de acuerdo con lo que la ley establece.

En tercer lugar, Barnes enfatiza que todas las leyes deben mantenerse en sus límites específicos. Hay leyes para ciertos departamentos o reinos: el mundo vegetal, el material, el animal, y el intelectual o moral. Cada uno de ellos tiene sus propias leyes de acuerdo con los objetos que controlan, y en la administración del universo, esas líneas nunca se cruzan. La expiación debe respetar este arreglo y orden. Aunque se puede discutir y especular si un

elemento de expiación debe respetar o no las leyes físicas, la expiación debe necesariamente respetar la ley moral que gobierna a ángeles y seres humanos.

Barnes avanza a un cuarto punto en su argumentación respecto a la autoridad de la ley. Para él, la ley moral respeta un orden superior. Mientras que las leyes naturales tienen que ver con el mundo físico y natural, las leyes morales tienen que ver con los seres inteligentes, tanto angelicales como humanos. Siendo que los súbditos del gobierno moral de Dios están dotados de inteligencia, voluntad y libertad, hay dos cosas que son esenciales en este modo de gobierno: (a) Una regla de conducta prescrita por la autoridad suprema, y (b) sanciones apropiadas, diseñadas para asegurar la obediencia y disuadir de la desobediencia. Mientras que las leyes físicas operan de manera que los elementos materiales siguen por la fuerza su curso, en las leyes morales no puede ser así. En un gobierno moral las leyes deben ser designadas para expresar el sentido del Creador de la naturaleza y el valor de lo correcto, y están acompañadas con sanciones que se ordenan para el propósito de restringir, controlar y recuperar a los súbditos de esas leyes. Así como las leyes físicas controlan todo el universo, se puede deducir que todas las criaturas inteligentes de Dios están bajo las mismas leyes que requieren amar a Dios y que son suficientes para atraer y subyugar a las mentes de sus criaturas.

En quinto y último lugar, Barnes razona que una expiación debe basarse en la suposición que hay maldad en la violación de la ley que se desea reparar, y que, para obtener una idea correcta de la expiación, es necesario tener una comprensión correcta de los males que acarrea la violación de la ley. Bajo al gobierno de un Dios justo y santo, si no hubiera violado la ley, no habría sufrimiento. La historia del hombre, muestra la violación

de las leyes de Dios. Los sufrimientos en nuestro mundo se remontan a, sin duda, innumerables instancias directamente a esta causa. Incluso con nuestra visión limitada podemos ver que la observancia de las leyes de Dios habría impedido una gran porción de las calamidades que tienen ven a los hombres; todos los males de la Tierra han sido causados por la infracción de esas leyes.

El castigo de la ley y la expiación

En la segunda parte del artículo se habla acerca del castigo de la ley. En su argumentación, Barnes aborda primero el concepto de castigo o pena, que es el mal infligido por un legislador, o bajo su dirección, para mostrar su sentido del valor de la ley, o del mal de violar la ley. Es una expresión de su convicción del mal que necesariamente debe seguir a una infracción de la ley. Barnes enfatiza que esta es una acción intencional con el propósito de ocasionar un mal al infractor. Aunque a veces un castigo puede tener el propósito de corregir o reformar a la persona, no siempre es así, ya que el principal propósito del castigo es exponer públicamente el valor de la ley y la gravedad de la transgresión cometida.

Para finalizar este artículo, Barnes enfatiza que toda ley tiene un castigo. Para una correcta comprensión de la doctrina de la expiación, es necesario obtener una visión justa de la naturaleza y diseño de la sanción de la ley. Debemos, por lo tanto, observar que la fuerza principal de una ley consiste en la pena anexada. Una ley sin penalización sería un consejo, pero dejaría de transmitir la noción de ley.

Artículo del 20 de agosto de 1861

Este artículo en análisis es la conclusión de los artículos “La Expiación” de Albert Barnes que fueron publicados en *Review and Herald*. Este último artículo no solo es la misma gran idea destacada, a saber, que la expiación debe respetar a la autoridad y perpetuidad de la ley de Dios, pero también se introduce una novedad, que es, lo divino otorga perdón, porque quienes buscan el perdón lo hacen con la condición implícita de que en el futuro vivirán en obediencia a esta ley. Albert Barnes finaliza este artículo relacionando la ley y el carácter de Dios.⁴⁸

El artículo continúa la argumentación del anterior. Barnes comienza declarando que “si una expiación es hecha por el pecado, debe ser de tal naturaleza que asegure el objetivo contemplado por el castigo de la ley, esto es, debe ser tal que muestre el sentido establecido por el Gran Legislador del valor de la ley, y de la maldad presente al quebrantarla”.⁴⁹ Si la expiación realizada logra este objetivo, ninguna objeción podría hacerse en cuanto a la fuente del perdón en sí. Pero si no lo hace, “entonces un acto de perdón es, en efecto, una total anulación del castigo de la ley y una proclamación pública de que el castigo no debe ser considerado como una expresión del sentido pretendido por el legislador en cuanto al valor de la ley y de la maldad de la desobediencia”.⁵⁰ Para Barnes, un amigo del gobierno de Dios debe esperar que una expiación cumpla con esas expectativas, porque “es imposible creer que Dios pudiera establecer solemnemente un castigo para su ley, y luego

⁴⁸ Albert Barnes, “The Atonement, Part 3”, *Advent Review and Sabbath Herald* (20 de agosto de 1861), 89.

⁴⁹ Ibid.

⁵⁰ Ibid.

en todos su tratos con los hombres actuar para dejar de lado ese castigo”.⁵¹ Luego de eso, Barnes retoma los objetivos de una expiación que había comenzado a enumerar en el artículo anterior.

La reforma de los ofensores y la expiación

El tercer punto que considerar en una expiación es la reforma que se espera que ocurra en aquellos que reciben el beneficio de la expiación. Mientras que en el ámbito humano no se puede garantizar esa reforma, es un requisito necesario para asegurar el bienestar de la comunidad en general. En el caso del gobierno divino, se puede decir que la misma estabilidad de la administración divina depende de esta seguridad, ya que personas no reformadas no podrían habitar el cielo. Cómo se realiza esto, Barnes no lo explica al menos aquí, pero deja claro que eso que asegure un cambio en la vida de los culpables debe estar presente en el acto mismo de expiación, “algún poder o influencia que actúe en la mente de los culpables para atraerlos voluntariamente al arrepentimiento y la reforma” de tal manera que se asegure que alguien que el ofensor que fue perdonado nunca más se rebele en contra de Dios.⁵² Para Barnes, el acto expiatorio debe incluir necesariamente la seguridad de la transformación de los pecadores en hijos de Dios.

La comunidad y la expiación

El cuarto punto que Barnes describe se refiere a que la expiación debe ser hecha de tal manera que la comunidad no tenga nada que observar si el culpable es perdonado. Normalmente el perdón podría levantar varias objeciones, ya que pone de lado la ley y la necesidad de castigo. Para que la expiación pueda ser admisible, debe asegurar a la

⁵¹ Ibid.

⁵² Ibid., 90.

comunidad que los procesos de la ley se han cumplido y que su quebrantamiento no volverá a ocurrir.

De la misma manera, en el gobierno divino la expiación debe estar en armonía con las declaraciones divinas en cuanto a la maldad del pecado, las leyes escritas en el corazón y la manera en que él estableció que alguien es culpable o no. Los culpables deben ser perdonados en base de una expiación que asegura las exigencias de la ley.

El carácter del legislador y la expiación

El quinto y el último punto que Barnes establece es la relación entre la expiación y el carácter del legislador. La expiación debe producir que el legislador pueda mostrarse como justo delante del mundo para que pueda inspirar confianza. Si el legislador nunca otorga perdón, puede ser considerado justo, pero severo. Si lo hace a veces, significa que no respeta de manera consistente las leyes, y si lo hace siempre, estimularía el crimen y la comunidad estaría insegura. Para Barnes, la expiación es una expresión adecuada del carácter del Legislador: “Debe ser requerido y esperado que la expiación lo representará de alguna manera como un ser justo; como enemigo de la transgresión; como el mantenedor de los principios de su propia ley; como el confirmador de todo lo que ha dicho en su ley con respecto a su valor y los males de su violación”.⁵³ Cuando la expiación es hecha en armonía y consonancia con las leyes promulgadas, se ve una consistencia en el carácter del que las otorgó.

⁵³ Ibid.

Dios no es mostrado de una manera en su ley y de otra en la expiación. No es que Dios es justo en una y misericordioso en la otra. Eso sería tergiversar su carácter. Barnes añade:

De la misma manera, debe ser demandado que no haya una falsa impresión hecha por la expiación en consideración a la misericordia de Dios. Si Él es misericordioso, entonces la expiación debe representar de esa manera su carácter. Debe dejar una impresión clara en las mentes de todos los que la contemplen. Debe haber en la expiación una demostración real y no imaginaria de su misericordia. No debe a ver una mera transferencia de culpa; no debe a ver una mera imposición de ira sobre el inocente en lugar del culpable; no debe ser una mera demanda severa de “hasta el último centavo” demandada al ofensor o a un sustituto; debe haber misericordia real, perdón real, una disminución real del castigo del dolor. De no ser así, entonces, ya sea que se efectúe la pretendida expiación o no, toda la representación del carácter de Dios en el caso sería que Él fue solo severa y absolutamente justo, o que no había una misericordia mezclada con justicia en su carácter.⁵⁴

Albert Barnes por último argumenta que para que la expiación no desfigure el carácter de Dios, debe mostrar lo siguiente: (a) Que Dios es justo; (b) que Él es, al mismo tiempo, misericordioso; (c) que Dios no consiente con el pecado; (d) que Dios no es indiferente al pecado; y, (e) que Dios realmente tiene la intención de disminuir, por la expiación, la cantidad de sufrimiento y pecado en el universo. Para Barnes, eso no se logra solo con la transferencia de pecados desde el culpable al inocente. La expiación fue hecha para proporcionar un aspecto más claro e impresionante del carácter de Dios en estos aspectos. El artículo termina con una invitación a evaluar su propuesta en lo que resta de su ensayo, lo cual no es incluido en las publicaciones de la *Review and Herald*.

⁵⁴ Ibid.

Contraste de las ideas de Albert Barnes con los autores adventistas

De acuerdo a lo establecido en la metodología a seguir en esta investigación, se presenta un paralelo entre los argumentos de Barnes analizados y la comprensión adventista en el contexto del Gran Conflicto

El autor de la ley

Elena White afirma que desde el principio vemos que el Gran Conflicto se centra en la ley de Dios. “Satanás procura probar que Dios es injusto, que su ley es defectuosa, y que el bien del universo requería que fuese cambiada. Al atacar la ley, procuró derribar la autoridad de su Autor”.⁵⁵

Satanás trata de dissociar la justicia de la misericordia. Elena White presenta la solución en la sustitución de Cristo el autor de la ley. Así Dios, por su gracia, salva al hombre mediante la fe. Al revelarse los atributos del carácter de Dios, su justicia quedó establecida, su ley confirmada, su gobierno justificado.

Mediante Jesús, la misericordia de Dios fue manifestada a los hombres; pero la misericordia no pone a un lado la justicia. La ley revela los atributos del carácter de Dios, y no podía cambiarse una jota o un tilde de ella para ponerla al nivel del hombre en su condición caída. Dios no cambió su ley, pero se sacrificó, en Cristo, por la redención del hombre. Dios estaba en Cristo reconciliando el mundo a sí. La ley requiere justicia, una vida justa, un carácter perfecto; y esto no lo tenía el hombre para darlo. No puede satisfacer los requerimientos de la santa ley de Dios. Pero Cristo, viniendo a la tierra como hombre, vivió una vida santa y desarrolló un carácter perfecto. Ofrece éstos como don gratuito a todos los que quieran recibirlos. Su vida reemplaza la vida de los hombres. Así tienen remisión de los pecados pasados, por la paciencia de Dios. Más que esto, Cristo imparte a los hombres atributos de Dios. Edifica el carácter humano a la semejanza del carácter divino y produce una hermosa obra espiritualmente fuerte y bella. Así la misma justicia de la

⁵⁵ Ellen G. White, *Patriarcas y Profetas* (Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2010), 55.

ley se cumple en el que cree en Cristo. Dios es justo, y el que justifica al que en creer es la de la fe de Jesús.⁵⁶

La muerte de Cristo fue necesaria porque la ley no podía ser cambiada. Satanás propuso tal cambio. Cristo, en vez de cambiar la ley, la confirmó. Mostró que la transgresión de los principios eternos de la ley produce separación de Dios, y esa separación produce la muerte. La muerte de Cristo mostró la verdad, la realidad sobre la ley de Dios y el pecado. Dios restauró el daño que el pecado produjo, esto le costó su propia vida, Elena White añade:

Por su vida y su muerte, Cristo demostró que la justicia de Dios no destruye su misericordia, que el pecado podía ser perdonado, y que la ley es justa y puede ser obedecida perfectamente. Las acusaciones de Satanás fueron refutadas. Dios había dado al hombre evidencia inequívoca de su amor.⁵⁷

El transgresor de la ley y la expiación

La salvación no es un proceso que se originó de una actitud del hombre hacia Dios, sino de Dios hacia el hombre. Fue Cristo quien proporcionó los medios por los cuales Dios se reconciliaría con la humanidad. Según Blazen “desde el principio, cuando el Señor vistió a los padres culpables y avergonzados de la raza humana...se dio cuenta de que Dios está involucrado dinámicamente en la liberación de la humanidad”.⁵⁸

Encontramos esta iniciativa divina en el sistema de sacrificios del Antiguo Testamento, es posible encontrar una serie de lecciones en este sistema, entre las cuales se encuentra que el pecado implica la muerte del pecador, lo cual era un hecho terrible para los israelitas. Podrían entender la gravedad del pecado al contemplar un animal inocente e

⁵⁶ Ellen G. White, *Deseado de Todas las Gentes* (Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2010), 710.

⁵⁷ Ibid. 711.

⁵⁸ Dederen Raoul, George W. Reid, y Nancy J. Vyhmeister, Ivan T. Blazen, *Tratado de Teología: Adventista do Sétimo Dia* (Tatuí, SP. Casa Publicadora Brasileira, 2011), 305.

indefenso que sufría por sus pecados. A través de esta escena, el pecador comprendió la gravedad de las consecuencias del pecado y el alto precio que debería pagarse por la transgresión.⁵⁹

Este concepto se encuentra no solo en el Antiguo Testamento, sino también en el Nuevo al afirmar que “la paga del pecado es muerte” (Rom. 6:23). Dios ofreció a través de esos sacrificios un medio de escape para el transgresor arrepentido, quien a su vez podría expiar simbólicamente su culpa por la muerte de un animal inocente, por la fe en el Mesías venidero. Según Lev 6: 9-13, el sacrificio continuo o diario nunca podría cesar. Esto se llevó a cabo a favor de todo Israel, proporcionando una especie de protección hasta que el pecador pudiera venir al templo y ofrecer el sacrificio individual por su transgresión. Por lo tanto, aunque distante, el pecador podría estar seguro del perdón obtenido a través de la obra redentora de Cristo prefigurada en tales sacrificios y recordar la disponibilidad constante de la gracia de Dios.⁶⁰

Razonamos que en la cruz, Dios proporcionaría los medios por los cuales se reconciliarían con la humanidad: “el hombre necesitaba un Salvador y en Cristo esta necesidad estaba completamente satisfecha”.⁶¹

La reforma del transgresor de la ley

Cuando el evangelio de la gracia de Dios hace su obra en el corazón del hombre, este queda revestido con el manto de la justicia de Cristo. “Esa justicia le es imputada al hombre en la justificación. Le es impartida en la santificación. Y por Cristo, y en Cristo

⁵⁹ Frank B. Holbrook, *O Sacerdócio Expiatório de Jesus Cristo* (Tatuí, SP. Casa Publicadora Brasileira, 2002,) 84.

⁶⁰ Andreasen M. L. *O Ritual do Santuário* (Tatuí, SP. Casa Publicadora Brasileira, 1983), 117.

⁶¹ Ellen G. White, *O Grande Conflito* (Tatuí, SP. Casa Publicadora Brasileira, 2010), 352.

solo, será suya, y suya para siempre, en la glorificación.”⁶² La aplicación de la provisión expiatoria de la cruz para los pecadores arrepentidos y santos suplicantes llega a ser efectivo únicamente a través del ministerio sacerdotal de Cristo. “Lo que logra la limpieza real, experiencial y continua del corazón en el individuo es esta última provisión del ministerio sacerdotal, y tal limpieza no se limita únicamente a la culpa, sino que contempla también la contaminación y el poder del pecado.”⁶³

A través del santuario por medio de su contemplación, el israelita vislumbró la santidad de Dios y esto debía impresionar su corazón para que lo transformara. En el ritual del santuario, estos dos conceptos se entrelazaron en el trabajo de expiación. El primero, la expiación provista a través del sacrificio expiatorio; la otra, la aplicación de sus beneficios a través del ministerio de sacerdotes en el santuario.⁶⁴

Las palabras; justicia imputada e impartida, son muy significativas en el plan de Dios para la salvación. Al leer estas declaraciones de Elena de White, podemos ver que hay una gran diferencia entre la justicia imputada y la impartida.

La justicia por la cual somos justificados es imputada; la justicia por la cual somos santificados es impartida. La primera es nuestro derecho al cielo; la segunda, nuestra idoneidad para el cielo.⁶⁵

En fin, la expiación conlleva no solo el acto trascendente de la cruz, sino también los beneficios del sacrificio de Cristo que se están aplicando continuamente al hombre necesitado. Y esto continuará hasta el fin del tiempo de gracia para el ser humano.

⁶² Review and Herald Publishing Association, *Los Adventistas Responden a Preguntas Sobre Doctrina* (Entre Ríos, Argentina: Publicaciones C.A.P, 1986), 129.

⁶³ Ibid. 296.

⁶⁴ Andreasen M. L. *O Ritual do Santuário* (Tatuí – SP. Casa Publicadora Brasileira, 1983), 39.

⁶⁵ Ellen G. White, *Review and Herald* (4 de junio de 1895).

El juicio debe asegurar justicia y misericordia al transgresor

En la Biblia, el tema del juicio está tan generalizado como el tema de la salvación. “Juicio y salvación son los temas gemelos que se entrelazan como hilos desde el Génesis hasta el Apocalipsis”. Esto es porque la salvación y el juicio reflejan las características gemelas de misericordia y justicia en la naturaleza de Dios. Por lo tanto, los temas de salvación y juicio reflejando la misericordia y la justicia divinas, no pueden y no deben ser separados; de otra manera ambos pierden su plenitud y sentido mutuo.⁶⁶

El amor y la justicia de Dios han sido desafiados por Satanás y sus seguidores. El enemigo de toda justicia ha hecho parecer que Dios es injusto. En su sabiduría infinita Dios ha decidido resolver toda duda para siempre. Lo hace mostrando ante el universo entero los anales completos del pecado, su origen y su historia.⁶⁷ En este Gran Conflicto la ley de Dios funciona como la norma del juicio. Dice el salmista que, a semejanza de Dios, “todos tus mandamientos son justicia” (Sal. 119:172). Ninguno de nosotros será juzgado por nuestras conciencias sino por estos principios justos.⁶⁸ El juicio respalda la idea del triunfo de Dios y del bien. El juicio se hace necesario porque existe el pecado; lo requiere la rebelión humana, no el carácter vengativo en la naturaleza de Dios. “En el juicio divino se encuentran el amor y la imparcialidad de Dios, su gracia y su justicia”.⁶⁹

⁶⁶ Dederen Raoul, George W. Reid, y Nancy J. Vyhmeister, Ivan T. Blazen, *Tratado de Teología Adventista do Sétimo Dia* (Tatuí, São Paulo: Casa Publicadora Brasileira, 2009), 918.

⁶⁷ Review and Herald Publishing Association, *Los Adventistas Responden a Preguntas Sobre Doctrina* (Entre Rios, Argentina: Publicaciones C.A.P, 1986), 356.

⁶⁸ Asociación Ministerial de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día, *Creencias de los adventistas del séptimo día: una exposición bíblica de 27 doctrinas fundamentales* (Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 1988), 267.

⁶⁹ Dederen Raoul, George W. Reid, y Nancy J. Vyhmeister, Ivan T. Blazen, *Tratado de Teología Adventista do Sétimo Dia* (Tatuí, São Paulo: Casa Publicadora Brasileira, 2009), 964.

Elena White también defiende la idea bíblica que el juicio divino es justo y que este juicio se sostiene en el equilibrio perfecto entre la justicia y misericordia, supliendo así los requisitos de la ley, ella declara lo siguiente:

Justicia y juicio son el cimiento de tu trono; misericordia y verdad van delante de tu rostro. (Sal. 89: 14). Mediante Jesús, la misericordia de Dios fue manifestada a los hombres; pero la misericordia no pone a un lado la justicia. El amor de Dios ha sido expresado en su justicia no menos que en su misericordia. La justicia es el fundamento de su trono y el fruto de su amor. Había sido el propósito de Satanás divorciar la misericordia de la verdad y la justicia. Procuró demostrar que la justicia de la ley de Dios es enemiga de la paz. Pero Cristo demuestra que en el plan de Dios están indisolublemente unidas; la una no puede existir sin la otra. “La misericordia y la verdad se encontraron; la justicia y la paz se besaron” (Sal. 85: 10).⁷⁰

Si el universo percibiese que Dios es indulgente con el pecado, su justicia quedaría en censura. Al otro extremo de la balanza celestial, si pareciese que Dios impone su justicia de forma precipitada o con demasiado celo, se suscitarían dudas sobre su misericordia. Ante el desafío del pecado y de sus malignos resultados, Dios ha adoptado una solución de largo recorrido en vez de buscar un arreglo rápido. Según Woodrow W. Whidden el amante Padre celestial desea que se lo considere un gobernante cósmico moral que refleja paciencia, equilibrio y sabiduría considerada mientras intenta resolver los terribles dilemas que el pecado ha infligido en su buena creación. “Dios anhela que sus criaturas, creadas a su imagen moral, física y espiritual, lo sirvan con respuestas libremente escogidas. En Cristo si ha demostrado el delicado equilibrio del justo y misericordioso amor de Dios.”⁷¹

⁷⁰ Ellen G. White, *Mensaje Selectos* (Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2010) 1:75.

⁷¹ Woodrow W. Whidden, *La seguridad de mi salvación en el juicio*. (Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2013), 52.

La autoridad y la moral

El gobierno moral de Dios ha sido desafiado, y él le ha hecho frente a la rebelión tanto en el cielo como en la tierra. “Los Diez Mandamientos son una adaptación de la ley moral del cielo en 10 preceptos para la orientación de la raza humana. La ley moral, expresada a las diferentes órdenes a los seres creados, es fundamental en el conflicto que se levantó en el universo.” La autoridad de Dios, su gobierno y la imposición de su voluntad sobre la creación inteligente, llegó a ser un asunto de disputa, una polémica que condujo a una separación violenta entre Dios y una gran parte de los ángeles.⁷²

El propósito de Dios al dar la ley a la raza humana caída fue que el hombre pudiera, por medio de Cristo, elevarse de su baja condición para llegar a ser uno con Dios, para que los mayores cambios morales pudieran manifestarse en su naturaleza y carácter. “Esta transformación moral debe efectuarse, o en caso contrario el hombre no sería un súbdito seguro en el reino de Dios, porque produciría una rebelión.”⁷³

Fue necesaria la expiación de Cristo para lograr una reconciliación y la renovación en el orden moral en los cielos y en la tierra. “El gran Creador y Redentor trino no es solo nuestro Salvador. Es también el gran gobernando moral del universo que creó, en el que busca redimir pecadores de los terribles estragos del pecado y de todos sus malignos efectos.” Y en su papel de redentor y de gobernante moral, Dios puede ser visto como

⁷² Dederen Raoul, George W. Reid, y Nancy J. Vyhmeister, Ivan T. Blazen, *Tratado de Teología Adventista do Sétimo Dia* (Tatuí, São Paulo: Casa Publicadora Brasileira, 2009) 1089.

⁷³ Ellen G. White, *La maravillosa gracia de Dios* (Buenos Aires: Asociacion Casa Editora Sudamericana, 1973) 282, 283.

alguien veraz, justo y misericordioso en todos sus tratos no solo con los pecadores perdidos sin esperanza, sino también con cuantos han profesado su nombre.⁷⁴

Luego la reconciliación entre Dios y el hombre está en armonía con la naturaleza de Dios y con la necesidad del hombre. Este proceso tiene que proteger la santidad de la ley de Dios y de su gobierno moral, y debe estar en armonía con su santidad, su justicia y su amor. Según George R. Knight la cruz de Cristo puso el perdón de Dios sobre un fundamento moral. “Puesto que el Divino Legislador y el Divino Perdonador fue también la Divina Víctima. A causa del sacrificio propiciatorio que demostró su persistencia y justicia, Dios es libre para perdonar y justificar a los pecadores que aceptan a Cristo y todavía sigue siendo justo. El amor de Dios es un amor moral.”⁷⁵

La muerte de Cristo vindica el gobierno moral de Dios sobre el universo demostrando que su amor y su misericordia nunca lo llevarán a ningún acto de injusticia en su gestión de los asuntos de su vasta creación. La vida y la muerte de Cristo indican con claridad que la misericordia nunca anula la justicia.

La autoridad y el valor de la ley

La cruz habla a las huestes del cielo, al mundo caído, para darles a conocer el valor que Dios ha dado al hombre, a su ley y su gran amor. “La muerte de Cristo testimonia ante el mundo, a los ángeles y los hombres acerca del carácter inmutable de la ley divina. La

⁷⁴ Woodrow W. Whidden, *La seguridad de mi salvación en el juicio*. (Doral, Florida : Asociación Publicadora Interamericana, 2013), 52.

⁷⁵ George R. Knight, *La cruz de Cristo la obra de Dios por nosotros* (Colmenar Viejo, Madrid: Safeliz, 2009), 91.

muerte del Hijo unigénito de Dios en la cruz en lugar del pecador, es un argumento incontestable del carácter de la ley de Jehová.”⁷⁶

El divino Hijo de Dios era el único sacrificio de suficiente valor como para satisfacer plenamente los requerimientos de la perfecta ley de Dios. “Los ángeles eran sin pecado, pero su valor era inferior al de la ley de Dios. Estaban sometidos a ella. Eran mensajeros destinados a cumplir la voluntad de Dios. Eran seres creados, sometidos a prueba como nosotros.” Cristo tenía poder para dar su vida y para volverla a tomar. No tenía obligación alguna de llevar a cabo la obra de la expiación. El sacrificio que hizo era voluntario. La vida de Cristo era de suficiente valor como para rescatar al hombre de su condición caída.⁷⁷

Elena White afirma que “Cristo poseía el mismo valor de la Ley de Dios, la cual fue cuestionada por Satanás, de ésta manera su vida era de suficiente valor para rescatar al hombre de su condición caída.”⁷⁸ Por este motivo, Elena White afirma que sólo Cristo “podía pagar el rescate para lograr la libertad del hombre”.⁷⁹

La autoridad y el orden de la ley

Satanás ha dirigido de forma permanente sus ataques contra la autoridad del gobierno de Dios y el orden moral de su universo. Un ataque contra el gobierno divino era un ataque contra la ley de Dios. Y sin una ley estable, ningún reino puede permanecer. “El

⁷⁶ Review and Herald Publishing Association, *Los Adventistas Responden a Preguntas Sobre Doctrina* (Entre Ríos, Argentina: Publicaciones C.A.P, 1986), 607.

⁷⁷ Review and Herald Publishing Association, *Los Adventistas Responden a Preguntas Sobre Doctrina* (Entre Ríos, Argentina: Publicaciones C.A.P, 1986), 609.

⁷⁸ Ellen G. White, *The Review and Herald*, 17 de diciembre de 1872.

⁷⁹ Ellen G. White, *The Youth's Instructor*, 21 de junio de 1900.

respeto a la ley divina es imprescindible en el gobierno cósmico de Dios. Si Dios espera gobernar el universo, debe mantener la autoridad de su gobierno y la santidad de su ley.”⁸⁰

El registro bíblico del conflicto cósmico indica que Dios dotó a los diversos órdenes de seres inteligentes con la libertad de elegir o libre albedrío. Pueden elegir ser leales a Dios o rebelarse. Por consiguiente, la armonía moral del gobierno divino siempre está en riesgo.⁸¹ Elena White afirma que “existe un desprecio cada vez mayor por la ley y el orden, y se debe directamente a una violación de las órdenes de Jehová.”⁸²

Los resultados que han seguido al desprecio de la ley de Dios: deshonestidad, latrocinio, licencia, embriaguez y crimen. Cuando se deja de lado la ley divina, la mayor miseria viene como resultado, tanto para las familias como para la sociedad. La única esperanza de mejoramiento consiste en que se nos encuentre adhiriéndonos fielmente a los preceptos de Jehová. Elena White recuerda:

La Francia infiel demostró una vez lo que sucede al rechazar la autoridad de Dios. ¡Qué escenas de horror siguieron! Los hombres dejaron de lado la ley divina como un yugo de servidumbre, y en su jactanciosa libertad se pusieron a sí mismos bajo el gobierno del verdadero tirano. La anarquía y el derramamiento de sangre dominaron durante esa terrible época. Quedó entonces demostrado ante el mundo que la forma más segura de minar los fundamentos del orden y el gobierno, consiste en anular la ley de Dios.⁸³

El orden es una ley del cielo. Dios es un Dios de orden, esto se manifiesta en las obras de la creación y la redención. En consecuencia, el orden es parte esencial de su

⁸⁰ George R. Knight, *La cruz de Cristo la obra de Dios por nosotros* (Colmenar Viejo, Madrid: Safeliz, 2009), 26.

⁸¹ Dederen Raoul, George W. Reid, y Nancy J. Vyhmeister, Ivan T. Blazen, *Tratado de Teología Adventista do Sétimo Dia* (Tatuí, São Paulo: Casa Publicadora Brasileira, 2009), 1113.

⁸² Ellen G. White, *Profetas y reyes* (Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2012), 138.

⁸³ Ellen G. White, *Hijos e hijas de Dios* (Mountain View, Ca: Publicaciones Interamericanas, 1978).

gobierno. Las Escrituras afirman que “todo debe hacerse de una manera apropiada y con orden.” (1 Cor. 14: 40).

Según Elena White “todo en la naturaleza, desde la diminuta partícula que baila en un rayo de Sol hasta los astros en los cielos, está sometido a leyes. De la obediencia a estas leyes dependen el orden y la armonía del mundo natural.” Es decir que grandes principios de justicia gobiernan la vida de todos los seres inteligentes, y de la conformidad a estos principios depende el bienestar del universo.⁸⁴

La autoridad y violación de la ley

“La tierra se contaminó bajo sus moradores; porque traspasaron las leyes, falsearon el derecho, quebrantaron el pacto sempiterno. Por esta causa la maldición consumió la tierra, y sus moradores fueron asolados; por esta causa fueron consumidos los habitantes de la tierra, y disminuyeron los hombres” (Isaías 24:5-6). Dios es santo. Dio su ley para que los hombres se mantuvieran puros y el mundo incontaminado. Pero como ellos han rechazado esa ley, no sólo se contaminaron a sí mismos sino también contaminan el mundo en que viven. “El contagio del pecado ha infectado la tierra que pisamos, el alimento que comemos, el agua que bebemos y el aire que respiramos. Cada año que transcurre, la tierra se vuelve más corrupta. Si Dios no interviniera, llegaría el tiempo cuando la contaminación del pecado envilecería de tal modo a la raza humana que sería imposible vivir.”⁸⁵

Satanás, y no Dios, es el instigador del pecado y el responsable de la maldición que resulta del pecado. En todas partes actúan fuerzas del mal, y por dondequiera se ve

⁸⁴ Ellen G. White, *El Discurso Maestro de Jesucristo* (Mountain View, Ca: Publicaciones Interamericanas, 1978), 36.

⁸⁵ Ellen G. White, *Deseado de Todas las Gentes* (Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2010), 28.

claramente la obra de Satanás. “La obra de Satanás se manifiesta en las enfermedades, en la muerte, en los terremotos, las tormentas, los incendios y las inundaciones. La transgresión de las leyes divinas no ha traído paz y prosperidad, sino dificultades, pestilencias, dolor y finalmente, la muerte.”⁸⁶

Razonamos que fue solamente Cristo quien vivió la vida perfecta como ser humano, el único a no violar la ley Dios en esta tierra de pecado. De acuerdo con George R. Knight fue Cristo quien murió por todas las personas, asumiendo toda la penalidad de la muerte que era el resultado de la violación de la ley; y es Cristo quien ministra actualmente en el santuario celestial en beneficio de aquellos que creen en él y aceptan los méritos de su muerte y su resurrección.⁸⁷

La sanción de la ley

“Y mandó Jehová Dios al hombre, diciendo: De todo árbol del huerto podrás comer; mas del árbol de la ciencia del bien y del mal no comerás; porque el día que de él comieres, ciertamente morirás” (Gen 2:16,17). La prohibición estaba acompañada de un severo castigo de la transgresión: a saber, la muerte. “El hombre pasaría del estado de inmortalidad condicional al de mortalidad incondicional. Así como antes de su caída Adán podía estar seguro de la inmortalidad que le era otorgada por el árbol de la vida, así también, después de esa catástrofe, era segura su mortalidad.” La separación de los principios del Autor de la vida, inevitablemente sólo podía traer la muerte. Todavía son válidos estos mismos

⁸⁶ [Ez 20:4], *Comentario bíblico adventista (CBA)*, ed. F. D. Nichol, trad. V. E. Ampuero Matta (Boise, Idaho: Publicaciones Interamericanas, 1978-1990), 4:668.

⁸⁷ George R. Knight, *La cruz de Cristo la obra de Dios por nosotros* (Colmenar Viejo, Madrid: Safeliz, 2009), 210.

elementos. El castigo y la muerte son los resultados seguros de la libre elección del hombre de dar guía suelta a la rebelión contra Dios.⁸⁸

Elena White declara la importancia de la sanción para el orden del gobierno de Dios con las siguientes palabras:

Tal como el arco iris se forma en las nubes por la unión de los rayos del sol y las gotas de lluvia, el arco iris que rodea el trono representa el poder combinado de la misericordia y la justicia. No sólo hay que afirmar la justicia, porque eclipsaría la gloria del arco iris de la promesa que está sobre el trono; los hombres sólo verían la condenación de la ley. Si no hubiera justicia ni sanción, el gobierno de Dios carecería de estabilidad. La unión de la justicia y la misericordia perfecciona la salvación.⁸⁹

Pablo presenta un argumento poderoso a favor de la sanción de la ley: la realidad de la muerte, que existe solo como consecuencia del pecado. Pablo señala que “reinó la muerte desde Adán hasta Moisés” (Rom. 5:14). La muerte es la consecuencia de un “juicio” que produjo la “condenación” del pecado (Rom. 5: 16). “No pudo haber pecado ni juicio sin que hubiera una ley. Sobre esta base la presencia de la ley desde Edén a Sinaí es indisputable.”⁹⁰

Jesús clavó en la cruz figurativamente fue la condenación en que incurrían los seres humanos al pecar. “Lo que la gracia de Dios y de Cristo eliminó en la cruz no fue la ley sino la condenación.” El cumplimiento de la ley en la cruz es su completa afirmación: la afirmación de su veredicto, la ejecución de la sentencia de la condenación del pecado (Rom. 5: 6-21); la afirmación de su justicia, el pago completo de la paga del pecado (Rom.

⁸⁸ [Gen 2:16-17], *Comentario bíblico adventista (CBA)*, ed. F. D. Nichol, trad. V. E. Ampuero Matta (Boise, Idaho: Publicaciones Interamericanas, 1978-1990), 1:389.

⁸⁹ Elena G. White, *The Review and Herald*, 13 de diciembre de 1892.

⁹⁰ Sergio V. Collins, Mario A. Collins, Félix A. Cortés, Tulio N. Peverini y Miguel A. Valdivia. *Teología: fundamentos bíblicos de nuestra fe* (Miami, Fla: Asociación Publicadora Interamericana, 2005), 5:30.

6: 23); la afirmación de su propósito, el logro de una obediencia total a Dios (Fil. 2: 5-16), con el amor perfecto de Dios derramado plenamente sobre la humanidad (Rom. 8: 31-39); y la afirmación de su mandato, los requerimientos de la ley establecidos por la fe en la cruz (Rom. 3: 19-31).⁹¹

El razonamiento adventista que entiende que la expiación es una reparación de una falta, “satisfacción de las demandas de la justicia a través del pago de una penalidad”. En el plan de salvación de Dios, la muerte expiatoria de Cristo libera a sus beneficiarios de las consecuencias penales que conlleva el quebrantamiento de la ley de Dios. El único remedio que pudo ser hallado para el hombre caído fue la muerte de Cristo sobre la cruz.⁹²

La ley y el perdón

Elena White argumentando acerca de la limitación de la ley de Dios para una expiación, explica que “incumbe a la ley condenar, pero no hay en ella poder para perdonar o redimir. La ley fue establecida para vida. Los que caminan en armonía con sus preceptos recibirán la recompensa de su obediencia. Pero acarrea esclavitud y muerte a los que permanecen bajo su condenación.”⁹³ Dios decidió no ignorar ni su ley ni la penalidad por la transgresión de la ley. Así que, para poder perdonar a los seres pecadores, según la Biblia, envió a Jesús al mundo, tanto a vivir una vida en perfecta obediencia a la ley como a llevar la penalidad por los pecados de la humanidad en la cruz (Heb. 4: 15; 1 Pedro 2: 24).

⁹¹ Sergio V. Collins, Mario A. Collins, Félix A. Cortés, Tulio N. Peverini y Miguel A. Valdivia. *Teología: fundamentos bíblicos de nuestra fe* (Miami, Fla: Asociación Publicadora Interamericana, 2005), 5:48.

⁹² Sergio V. Collins, Mario A. Collins, Félix A. Cortés, Tulio N. Peverini y Miguel A. Valdivia. *Teología: fundamentos bíblicos de nuestra fe* (Miami, Fla: Asociación Publicadora Interamericana, 2005), 5:105.

⁹³ Ellen G. White, *Mensaje Selectos*, (Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2010), 1:597.

En las Escrituras vemos las revelaciones sublimes de la misericordia y el perdón divinos. Dios concede el perdón a la humanidad por medio de Cristo (Efe. 4:32). Por medio de Cristo, el arrepentimiento alcanza al corazón del ser humano (Hech. 5:31). El pecado asedia a los cristianos aun después de la conversión, haciendo posible que caigan. En tales casos hay un Abogado, a través del cual puede ser perdonado (1 Juan 2:1, 2), que puede representar al pecador ante Dios. El gran deseo de Dios de perdonar está implícito en la última oración de Jesús en la cruz, donde, a pesar del atroz tratamiento al cual fue sujeto, clamó: “Padre, perdónalos, porque no saben lo que hacen” (Luc. 23:34). El mensaje de la Biblia es que Dios, como el padre que esperaba a su hijo en la historia del hijo pródigo (Luc. 15:11-24), anhela perdonar al pecador arrepentido. Cuando el pecador reconoce: “Padre, he pecado contra el cielo y contra ti” (v. 18), recibirá la compasión y aceptación de Dios (v.20), el perdón y la purificación (Salmo 51:1, 2, 7, 9; 1 Juan 1:9).

El perdón del pecado está basado en el arrepentimiento del individuo y su confesión ante Dios, teniendo fe en el sacrificio expiatorio de Jesús. “La historia bíblica sostiene al corazón que desmaya con la esperanza de la misericordia divina.”⁹⁴ El divino Autor de la salvación no dejó nada incompleto en el plan de salvación, cada una de sus fases es perfecta. “El pecado de todo el mundo fue colocado sobre Jesús, y la Divinidad dió en Jesús su más alto valor a la humanidad doliente, para que todo el mundo pudiera ser perdonado por fe en el Sustituto.” El más culpable no necesita tener temor de que Dios no

⁹⁴ Dederen Raoul, George W. Reid, y Nancy J. Vyhmeister, Ivan T. Blazen, *Tratado de Teología: Adventista do Sétimo Día* (Tatuí, SP. Casa Publicadora Brasileira, 2011), 65.

lo perdona, porque será remitido el castigo de la ley debido a la eficacia del sacrificio divino. Mediante Cristo, puede volver a su obediencia a Dios.⁹⁵

Cuando los cristianos, por fe en Cristo, aceptan la gracia de Dios, obedecerán con amor y gratitud. También andarán en vida nueva, experimentando por fe el perdón y la gracia de Dios. Según Elena White el perdón de Dios no es sólo un acto judicial por el cual libra de la condenación. “No es sólo el perdón por el pecado. Es también una redención del pecado.”⁹⁶

La razón básica de la muerte de Cristo fue que pudiera sobrellevar el castigo del pecado y, por ello, satisfacer de manera efectiva la justicia del santo amor de Dios. Además, aseguran que su muerte como sustituto del pecador satisfizo los requisitos de la justicia divina, y que Dios está justamente facultado para perdonar a los pecadores únicamente por ella. De acuerdo con Morris C. Maxwell Dios no pone a un lado la ley moral cuando perdona. Al contrario, “como resultado de la muerte de Cristo en la cruz, tomó en cuenta la estructura moral del universo.”⁹⁷

George R. Knight esta línea de pensamiento nos ayuda a comprender que “el amor de Dios al dar a su Hijo y el odio mortal de Satanás quedaron plenamente visibles ante la mirada de todo el universo.” Más allá de todo eso, todos pudieron reconocer que Dios había mantenido su santidad y su justicia en la forma en que había manejado el problema del pecado. “Dios no descuidó ni los requerimientos de la ley de Dios ni su justa penalidad.

⁹⁵ Ellen G. White, *Dios nos cuida*, (Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2010), 382.

⁹⁶ Ellen G. White, *El Discurso Maestro de Jesucristo* (Mountain View, Ca: Publicaciones Interamericanas, 1978), 345.

⁹⁷ Morris C. Maxwell, *Witness for the Truth: The Hiddenness of God in the Doctrine of the Atonement in the Writings of Soren Kierkegaard* (Ann Arbor: University Microfilms International, 1989), 195.

Todo fue justificado y explicado en el Calvario. La cruz puso al perdón divino sobre una base moral.”⁹⁸

Por lo tanto entendemos que el perdón es el primerísimo de los dones que Cristo ofrece a los pecadores culpables de pecado, despertados y que pronto van a ser convertidos. Tenemos aquí uno de los aspectos más asombrosos de la amante gracia de Dios: que, por muy indignos que sean los pecadores, Dios sigue ofreciendo el perdón de sus pecados pasados, y, al hacerlo, concede una situación legal completamente nueva ante las demandas de su justicia. Así, cuando el pecador penitente es movido a reclamar por voluntad propia los beneficios justificadores y perdonadores de Cristo, se presenta, por amor de Cristo, plenamente perdonado y se declara o se considera que, legalmente, es justo, únicamente por la obra y la muerte de Cristo. Por lo tanto, la gracia justificadora es totalmente inmerecida para cualquier ser humano y es puramente un don de Dios que lleva a la vida eterna (Rom. 6: 23).

La ley y el carácter del legislador

Para el pensamiento adventista la expresión del carácter de Dios se encuentra en los Diez Mandamientos es decir en la ley moral y espiritual y en Cristo; la ley contiene principios universales, revelan su amor, su voluntad y sus propósitos para la humanidad. El carácter de Dios revela una unión especialísima de gracia y justicia, de la voluntad de

⁹⁸ George R. Knight, *La cruz de Cristo la obra de Dios por nosotros* (Colmenar Viejo, Madrid: Safeliz, 2009), 140.

perdonar, la indisposición a considerar inocente al malvado. Solo en la persona de Cristo podemos comprender como estas cualidades de carácter pueden reconciliarse entre sí.⁹⁹

La ley de Dios, por su misma naturaleza, es inalterable así como su carácter. De acuerdo con Elena White “la ley es una revelación de la voluntad y el carácter de su Autor. Dios es amor, y su ley es amor”. Sus dos grandes principios son el amor a Dios y al hombre. “El cumplimiento de la ley es el amor” (Romanos 13: 10). El carácter de Dios es justicia y verdad, y tal es la naturaleza de su ley. El salmista dice: “Tu ley la verdad, todos tus mandamientos son justicia” (Salmos 119: 142, 172). El apóstol Pablo declara: “La ley a la verdad es santa, y el mandamiento santo, justo y bueno” (Romanos 7: 12).¹⁰⁰

Jesucristo es el foco de la Escritura. El Antiguo Testamento presenta al Hijo de Dios como el Mesías, el Redentor del mundo; el Nuevo Testamento lo revela como Jesucristo, el Salvador. Cada página, ya sea mediante símbolo o realidad, revela alguna fase de su obra y carácter. “La muerte de Jesús en la cruz es la revelación máxima del carácter de Dios.”¹⁰¹

Para George R. Knight la cruz es la vindicación del carácter de Dios, en la cruz no solo muestra más gloriosamente el amor de Dios que ninguna otra cosa, además muestra su justicia, su santidad. “En el Calvario, Dios estaba efectuando un acto salvífico que permitiera que usted y yo pudiéramos ser perdonados. Pero él tenía que hacerlo de una

⁹⁹ Asociación Ministerial de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día, *Creencias de los adventistas del séptimo día: una exposición bíblica de 27 doctrinas fundamentales* (Florida : Asociación Publicadora Interamericana, 1988), 120.

¹⁰⁰ Ellen G. White, *La maravillosa gracia de Dios* (Buenos Aires: Asociacion Casa Editora Sudamericana, 1973), 289.

¹⁰¹ Asociación Ministerial de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día, *Creencias de los adventistas del séptimo día: una exposición bíblica de 27 doctrinas fundamentales* (Florida : Asociación Publicadora Interamericana, 1988), 13.

manera que vindicara su carácter. Dios estaba declarando públicamente de una vez y para siempre su eterna justicia y su eterno amor.”¹⁰²

Vista como es debido, la ley moral es mucho más que un código legal; es una transcripción del carácter de Dios. La ley de Dios, por lo tanto, es simplemente una expresión de la naturaleza de Dios en la forma de un requerimiento moral, y una expresión necesaria de esa naturaleza dada la existencia de seres morales (Sal. 19: 7). La ley de Dios contiene principios no son temporales ni sujetos a las circunstancias, sino absolutos, inmutables, y de validez permanente para la humanidad. Vimos que Jesús, siendo Dios, era quien también había sido cuestionado y acusado por Satanás, por lo tanto, sólo él podía mostrar en sí mismo las consecuencias terribles del pecado y satisfacer así la exigencia de la Ley. Por un lado, siendo Dios-Hombre cargó la culpa de toda la humanidad, y por otro lado, reveló plenamente el carácter justo y amoroso de Dios y su Ley.

Verificamos en la analices de estos artículos que las idea de Barnes son coherente con los autores adventistas mencionados en este estudio, aunque haya sus diferencias. En el estudio de estos artículos no fue posible describir como Albert Barnes desarrolla sus ideas de manera más profunda, debito que en estos artículos estudiados Barnes solamente menciona sus argumentos pero no detalla de manera acentuada. Se verificó también que Barnes es un defensor de la ley moral de Dios, pero no se estudió sus escritos acerca del cuarto mandamiento de la ley de Dios de manera específica.

¹⁰² George R. Knight, *La cruz de Cristo la obra de Dios por nosotros* (Colmenar Viejo, Madrid: Safeliz, 2009), 106.

CAPÍTULO 4

RESUMEN Y CONCLUSIONES

Conforme a lo proyectado al inicio de esta investigación, se presenta a continuación un breve resumen, las conclusiones y recomendaciones para futuros estudios.

Resumen

Se elaboraron cuatro capítulos. El primer capítulo fue la introducción al tema de investigación. Allí se expresaron los lineamientos generales del trabajo para que se lograra hacer un estudio acerca de Albert Barnes y la comprensión adventista de la expiación en el contexto del Gran Conflicto. En el segundo capítulo se elaboró un estudio de la vida y contexto del pensamiento de Albert Barnes analizando el contexto histórico y teológico. El tercer capítulo se analizó los argumentos de Albert Barnes sobre la expiación en los artículos publicado en *Review and Herald* haciendo un paralelo con la comprensión adventista en el contexto del Gran Conflicto.

Conclusiones

Después del estudio realizado con el fin de responder a las preguntas: ¿Qué elementos del pensamiento de Albert Barnes en cuanto a la expiación están contenidos en estos artículos que hicieron que fuese considerado para ser incluido en las publicaciones adventistas? ¿Cómo las ideas de expresadas en estos artículos de Barnes encajan en el contexto de la cosmovisión del conflicto cósmico de los adventistas del séptimo día? Se concluye dando la respuesta a los problemas planteados: Los argumentos de Albert Barnes

en los artículos estudiados que están en armonía con la cosmovisión del conflicto cósmico de los adventistas del séptimo día son los siguientes:

Primero: Albert Barnes presentó en los artículos estudiados el vínculo evidente entre la expiación y la ley de Dios, Barnes demostró que la expiación de ninguna manera anula la ley de Dios, sino que la ley debe mantener toda su potestad.

Segundo: Albert Barnes enfatizó que Dios es el autor de la ley, que el transgresor de la ley necesita de una expiación, precisa de una reforma que viene únicamente por medio de una expiación y el juicio debe asegurar justicia y misericordia al transgresor.

Tercero: Albert Barnes destaca que el equilibrio entre la justicia y misericordia está en la autoridad y sanción de la ley que se cumple en la expiación.

Cuarto: Albert Barnes acentúa que la expiación respeta la autoridad y eternidad de la ley de Dios. Acentúa también que Dios toma la iniciativa de perdonar al transgresor de Su ley. Albert Barnes relaciona la ley y el carácter de Dios.

Recomendaciones de estudio

Los temas sugeridos para futuras investigaciones son los siguientes:

1. Profundizar en el concepto de expiación de Albert Barnes en su libro *The Atonement in Its Relations to Law and Moral Government*.
2. Analizar los artículos de Albert Barnes publicados por la *Review and Herald* que no fueron analizados en este estudio.
3. Investigar las ideas de Albert Barnes acerca del sábado y el pensamiento adventista del séptimo en el contexto del gran conflicto.

BIBLIOGRAFÍA

Alfred, Nevin. *History of the Presbytery of Philadelphia, and of the Philadelphia Central*, Philadelphia: W.S. Fortescue, 1888.

Asociación Ministerial de la Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día, *Creencias de los adventistas del séptimo día: una exposición bíblica de 27 doctrinas fundamentales*, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 1988.

Barnes, Albert. *The Atonement in Its Relations to Law and Moral Government*, Philadelphia: Parry and McMillan, 1989.

_____. *Barnes Notes on the New Testament*, ed. Ingram Cobbin, Grand Rapids, MI: Kregel, 1976.

_____. "La Expiación, Parte 1," *Advent Review and Sabbath Herald*, 6 de agosto de 1861.

_____. "La Expiación, Parte 2," *Advent Review and Sabbath Herald*, 13 de agosto de 1861.

_____. "La Expiación, Parte 3," *Advent Review and Sabbath Herald*, 20 de agosto de 1861.

Celis, Sergio Pablo Cuellar, *Divine governance and judgment in history and in the context of the seventh-day adventist perspective of the cosmic conflict*, Tesis doctoral, Silang, Filipinas: Adventist International Institute of Advanced Studies, 2017.

Collins, Sergio V. Collins, Mario A. Cortés, Félix A. Peverini, Tulio N. y Valdivia, Miguel A. *Teología: fundamentos bíblicos de nuestra fe*, Miami, Fla: Asociación Publicadora Interamericana, 2005.

Comentario bíblico adventista (CBA), ed. F. D. Nichol, trad. V. E. Ampuero Matta, Boise, Idaho: Publicaciones Interamericanas, 1978-1990.

Ellis, Thompson Robert. *History of the Presbyterian Churches in the United States*, The Christian Literatura Compañía, 2012.

Elwell, Walter A. *Evangelical Dictionary of Biblical Theology*, Grand Rapids, Mich: Baker Books, 2001.

Finney, Charles Grandison y Friedrich, Richard M. *Lectures on Revivals of Religion*, Fenwick, MI: Alethea In Heart, 2005.

Garrett, Leo James. *Systematic Theology: Biblical, Historical, and Evangelical*, Volumes 2, Editorial: Wipf y Stock, 2015.

Gillett, E. H. *History of the Presbyterian Church*, Filadelfia, sin fecha.

Gutjahr, Paul C. y Hodge, Charles. *Guardian of American Orthodoxy*, Oxford: Oxford University Press, 2012.

Handy, Robert T. *History of Union Theological Seminary in New York*, New York: Columbia UP, 1987.

Hanna, Martin F. Jankiewicz Darius W. y Jankiewicz, John W. *Salvation: Contours of Adventist Soteriology*, Andrews University Press, 2018.

Hodge, Charles. y Escuin, Santiago. *Teología sistemática*, Volumen 2. Barcelona: Editorial Clie, 1991.

Holbrook, Frank B. *O Sacerdício Expiatório de Jesus Cristo*, SP. Casa Publicadora Brasileira, 2002.

[https:// www.archive.org/details/churchandslaver03barngoog/page/n11/mode/2up](https://www.archive.org/details/churchandslaver03barngoog/page/n11/mode/2up), 10 marzo de 2019.

<https://www.britannica.com/biography/Albert-Barnes>, 10 de marzo de 2020.

<https://www.ccel.org/ccel/barnes>, 5 de abril de 2020.

https://www.iglesiapueblonuevo.es/index.php?codigo=bio_barnesa, 5 de marzo de 2020.

<https://www.history.pcusa.org/collections/research-tools/guides-archival-collections/rg-13>, 5 de mayo de 2020.

<https://www.swordsearcher.com/christian-authors/albert-barnes.html>, 10 de marzo de 2020.

Knight, George R. *La cruz de Cristo la obra de Dios por nosotros*, Colmenar Viejo, Madrid: Safeliz, 2009.

_____. *Nuestra identidad: origen y desarrollo*, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2007.

Lewis, George *The Union Theological Seminary in the City of New York: Historical and Biographical Sketches of its First Fifty Years*, New York: Anson D. F. Randolph & Co., 1889.

- Longfield, Bradley J. *Presbyterians and American Culture: A History*, Westminster John Knox Press, 2013.
- Louis, Berkhof y Ramírez Alvarado, Arturo. *Historia de las doctrinas cristianas*, Edinburg: El Estandarte de la Verdad, 1995.
- Marsden, George M. *The Evangelical Mind and the New School Presbyterian Experience: A Case Study of Thought and Theology in Nineteenth-Century America*, Eugene, Or: Wipf & Stock, 2003.
- Martínez, José María. *Fundamentos teológicos de la fe cristiana*, Tarrasa: Libros Clie, 2002.
- McKim, Donald K. *Dictionary of Major Biblical Interpreters*, Downers Grove, IL: IVP Academic, 2007.
- Miley, John. *The Atonement in Christ*, New York: Eaton & Mains, 1907.
- Miller, Nicholas Patrick. *The Reformation and the Remnant The Reformers Speak to Today's Church*, Nampa: Pacific Press Publishing, 2016.
- Morris C. Maxwell, *Witness for the Truth: The Hiddenness of God in the Doctrine of the Atonement in the Writings of Soren Kierkegaard*. Ann Arbor: University Microfilms International, 1989.
- M. L. Andreassen. *O Ritual do Santuário*, 3. ed. Tatuí, SP. Casa Publicadora Brasileira, 1983.
- Parker, Harold M. *The United Synod of the South: The Southern New Schol Presbyterian Church*, New York: Greenwood Press, 1988.
- Raoul, Dederen. Reid, George W. Vyhmeister, Nancy J. Vyhmeister Y Blazen, Ivan T. *Tratado de Teología: Adventista do Sétimo Dia*, Tatuí, SP. Casa Publicadora Brasileira, 2011.
- Review and Herald Publishing Association, *Los Adventistas Responden a Preguntas Sobre Doctrina*, Entre Rios, Argentina: Publicaciones C.A.P, 1986.
- Rowe, David L. *God's Strange Work: William Miller and the End of the World*, Grand Rapids, MI: Eerdmans Publishing, 2008.
- Schwarz, Richard W. y Greenleaf, Floyd. *Portadores de Luz: história da Igreja Adventista do Sétimo Dia*, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2008.

- Sweeney, Douglas A. y Taylor, Nathaniel. *New Haven Theology and the Legacy of Jonathan Edwards*, New York: Oxford University Press, 2003.
- Wayne, Grudem y Thoennes, Erik. *Doctrina Bíblica: Enseñanzas Esenciales de la Fe Cristiana*, Grand Rapids: Vida Publishers, 2012.
- Whidden, Woodrow W. *La seguridad de mi salvación en el juicio*. (Doral, Florida : Asociación Publicadora Interamericana, 2013.
- White, Arthur L. White, Ellen G. *White: The Australian Years*, Volumen 4, Washington, D.C: Review and Herald Pub. Association, 1982.
- White, Ellen G. *Dios nos cuida*, Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2010.
- _____. *Deseado de Todas las Gentes*, Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2010.
- _____. *El Discurso Maestro de Jesucristo*, Mountain View, Ca: Publicaciones Interamericanas, 1978.
- _____. *God's Amazing Grace*, Washington, DC: Review and Herald, 1973.
- _____. *Hijos e hijas de Dios*, Mountain View, Ca: Publicaciones Interamericanas, 1978.
- _____. *Last Day Events*, Boise, ID: Pacific Press, 1992.
- _____. *La maravillosa gracia de Dios*, Buenos Aires: Asociacion Casa Editora Sudamericana, 1973.
- _____. *Mensaje Selectos*, (Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2010), 1:75.
- _____. *O Grande Conflito*, Tatuí, SP. Casa Publicadora Brasileira, 2010.
- _____. *Patriarcas y Profetas*, Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2010.
- _____. *Profetas y Reyes*, Doral, Florida: Asociación Publicadora Interamericana, 2012.
- _____. *Review and Herald*, 4 de junio de 1895.

_____. *The Youth's Instructor*, 21 de junio de 1900.